

DECRETO N° **168** /
TEMUCO, **07 MAR. 2023**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-581-L122, por "Adquisición de Lockers para Escuela Millaray.
2. El Decreto Alcaldicio N°1304 de fecha 13 de diciembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-581-L122, por Adquisición de Lockers para Escuela Millaray.
3. La orden de compra N°5060-1556-SE22 de fecha 15 de diciembre de 2022, aceptada por el proveedor: Muebles Santiago SPA Rut:76.369.344-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1556-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Lockers para Escuela Millaray.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Muebles Santiago SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, don Ricardo Muñoz Villegas, Director Escuela Millaray, acredita disconformidad por Adquisición de Lockers para Escuela Millaray.
2. Que, la orden de compra N°5060-1556-SE22 por Adquisición de Lockers para Escuela Millaray, fue enviada el 15 de diciembre de 2022 y aceptada el 19 de diciembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 06 de enero de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 19 de enero del 2023, presentando un atraso de 09 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 7 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$614.136 (seiscientos catorce mil ciento treinta y seis pesos) al proveedor Muebles Santiago SPA Rut:76.369.344-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1556-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Muebles Santiago SPA Rut:76.369.344-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Libertador Bernardo Ohiggins 4050, Depto 1310, Villa Pob Piso 13, Estación Central, Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HSH/ERE/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2644123

